



## Early Learning for All

(ELFA, por sus siglas en inglés)

# Aprendizaje Temprano para Todos

## Guías de operación del programa

Año fiscal 2025-2026

(Revisado en febrero de 2026)

### ***Visión***

Todos los niños de San Francisco tienen el mejor comienzo en la vida, y nuestra ciudad es un gran lugar para formar una familia.

### ***Misión***

Entrelazar los apoyos de la familia, la comunidad y el sistema para que todos los niños que crecen en San Francisco tengan una base sólida de crianza, salud y aprendizaje.



# Índice

- Introducción..... 5**
  - Objetivo de las guías de operación .....6
  - Filosofía y compromiso .....6
  - Agencias colaboradoras .....6
  - Programas calificados de ELFA.....7
  - Poblaciones atendidas actualmente .....7
- Tipos de financiamiento de inscripción de ELFA y políticas de pago..... 8**
  - Inscripción gratuita ELFA.....8
  - Costo completo de inscripción ELFA.....9
  - Medio costo de inscripción ELFA (en vigor a partir del 1 de julio de 2026) .....9
  - Complemento de ELFA para vales estatales..... 10
  - Monto máximo reembolsable (MRA)..... 10
  - Política de pago del MRA de ELFA..... 11
  - Acuerdo de participación de ELFA ..... 14
  - Acuerdos fiscales (PARA programas financiados por el MRA) ..... 14
  - Definiciones de edad ..... 14
  - Requisito de edad del niño: Vale ELFA y centro-MRA..... 15
  - Aviso de terminación anticipada de la inscripción y del pago ..... 15
  - Forma de pago ..... 16
- Elegibilidad familiar ..... 16**
  - Requisito de residencia en San Francisco..... 16
  - Requisito de residencia para familias sin hogar ..... 17
  - Prioridad para hermanos..... 17
  - Requisitos de elegibilidad por ingresos ..... 18
  - Certificación de elegibilidad por ingresos familiares ..... 18
  - Recertificaciones familiares ..... 19
  - Composición familiar ..... 19
  - Notificación de cambios en el tamaño de la familia y los ingresos..... 19
  - Cambios en los ingresos ..... 20
  - Cambio en el tamaño de la familia..... 21
  - Cambio de residencia en San Francisco ..... 22

2

Las familias que pasan a ser elegibles para recibir una mayor ayuda de ELFA para el pago de la inscripción debido a un cambio en el tamaño, la situación familiar o los ingresos de la familia.....	23
Pérdida de la elegibilidad debido a la residencia: medidas requeridas.....	23
Incumplimiento .....	23
<b>Cuotas familiares .....</b>	<b>24</b>
Copagos, cuotas de inscripción, cuotas por horario ampliado o depósitos .....	24
<b>Políticas y procesos de inscripción.....</b>	<b>25</b>
Prioridades de inscripción del DEC.....	25
Inscripción mediante ELSF .....	26
Inscripción iniciada por el proveedor y la familia (antes conocida como “inscripción bidireccional”) ...	26
El acceso de los educadores de ECE, como padres, a los servicios de ECE financiados localmente.....	28
<b>Apoyo a niños con necesidades especiales .....</b>	<b>28</b>
Requisitos del programa para niños con discapacidades o necesidades especiales identificadas .....	28
Solicitudes de aplazamiento del kínder de ELFA .....	29
<b>Requisitos de notificación de inscripción y mantenimiento de registros.....</b>	<b>31</b>
Notificación de la inscripción/asistencia de los niños .....	31
Ausencias .....	32
Suspensión de servicios de duración limitada.....	32
Mantenimiento de registros de inscripción .....	32
<b>Políticas del horario del programa.....</b>	<b>34</b>
Igualdad de acceso al cuidado a tiempo completo.....	34
Programas que operan en varios turnos .....	34
Días de cierre del programa .....	35
Cuidado de respaldo.....	35
Prorrato de pagos por cierres de programas que excedan los 15 días permitidos al año .....	36
<b>Requisitos de calidad del programa ELFA.....</b>	<b>36</b>
Estándares de calidad y requisitos de garantía programática de ELFA .....	36
Plan de mejoramiento de calidad .....	39
Requisitos para obtener la licencia de cuidado comunitario .....	39
Enfoque intencional para la participación familiar y las reuniones entre padres y docentes.....	40
Informes DRDP para programas en centros de cuidado infantil.....	40
<b>Requisitos de la iniciativa laboral .....</b>	<b>41</b>

<b>Otros requisitos del programa .....</b>	<b>42</b>
Requisito de no discriminación del DEC .....	42
Acuerdo de participación en ELFA y seguro de responsabilidad civil .....	42
Evaluación de programas.....	42
Requisito de auditoría financiera anual .....	43
Requisitos de marca de DEC y aprendizaje temprano para todos .....	43
<b>Actividades no autorizadas .....</b>	<b>44</b>
Limitación de la enseñanza basada en la fe.....	44
Uso no autorizado de los fondos.....	44
Declaración falsa o fraude .....	45
<b>Incumplimiento, suspensión y terminación.....</b>	<b>46</b>
Proceso de medidas correctivas y modificaciones del estado condicional .....	46
Criterios para la suspensión y terminación.....	46
Procedimiento de revisión para proveedores suspendidos o rescindidos .....	47
Obligaciones del proveedor suspendido.....	48
<b>Apéndice A: proceso de medidas correctivas .....</b>	<b>49</b>
Resumen del proceso .....	49
Plan de acción para el estado condicional.....	50
Duración del estado condicional .....	51

# Introducción

Aprendizaje Temprano para Todos (ELFA, por sus siglas en inglés) ofrece a las familias de San Francisco con niños menores de cinco años asistencia financiera para acceder a servicios de cuidado y educación temprana de calidad. Hay más de 500 centros de cuidado y educación temprana y programas de cuidado infantil familiar en toda la ciudad que cumplen con los criterios para participar en la red de Aprendizaje Temprano para Todos del Departamento de la Primera Infancia. Este apoyo público está disponible para residentes de San Francisco con ingresos elegibles que tengan un niño menor de 5 años e incluye tres niveles de apoyo económico según los ingresos familiares:

## 1. Inscripción gratuita ELFA

*Para familias con ingresos entre el 0 % y el 110 % del ingreso medio del área (AMI)*

Las familias que se encuentran en este rango de ingresos pueden acceder a inscripción gratuita en cualquier programa de ELFA de cuidado y educación temprana. Los programas de ELFA no pueden cobrar ni solicitar a las familias de este rango de ingresos tarifas de solicitud, copagos, cuotas de inscripción, cargos por horario ampliado, actividades extracurriculares o al aire libre, ni depósitos.

## 2. Costo completo de inscripción ELFA (el 100 % de la [tarifa publicada por el DEC](#))

*Para familias con ingresos entre el 111 % y el 150 % del AMI*

Las familias que se encuentran en este rango de ingresos reciben un crédito para cubrir el costo de la inscripción equivalente al 100 % de la tarifa publicada por el DEC para el reembolso de ELFA a tiempo completo. Sin embargo, los programas de ELFA pueden cobrar a las familias de este rango de ingresos copagos de hasta la tarifa de pago privado, así como cargos por horario ampliado y/o actividades extracurriculares. Esto significa que la familia puede recibir inscripción gratuita o casi gratuita, dependiendo de la tarifa de pago privado del programa y de la estructura de cuotas.

## 3. Vigente a partir del 1 de julio de 2026: Medio costo de inscripción ELFA (el 50 % de la [tarifa publicada por el DEC](#))

*Para familias con ingresos entre el 151 % y el 200 % del AMI*

Las familias que se encuentran en este rango de ingresos reciben un crédito para cubrir el costo de la inscripción equivalente al 50 % de la tarifa publicada por el

DEC para el reembolso de ELFA a tiempo completo. Las familias en este rango de ingresos son responsables de cubrir el costo restante de la inscripción y cualquier cargo adicional, según lo establecido por el programa y en función de su tarifa de pago privado vigente.

## Objetivo de las guías de operación

Estas Guías de Operación del Programa orientan a los programas de la red de Aprendizaje Temprano para Todos (ELFA, por sus siglas en inglés), proporcionando información general para la administración de fondos públicos. Esta información refleja las políticas y los procedimientos actuales del programa de inscripción, pero está sujeta a cambios por parte del DEC.

## Filosofía y compromiso

El Departamento de la Primera Infancia de San Francisco (DEC, por sus siglas en inglés) está comprometido con un futuro en el que todos los niños ingresen al kínder con las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas que respalden su éxito escolar. La preparación para el kínder es un importante indicador del éxito académico posterior y, por lo tanto, sirve como un indicador clave del bienestar infantil en San Francisco.

Los programas de Aprendizaje Temprano para Todos (ELFA) apoyan el aprendizaje y el bienestar socioemocional de los niños. Ayudan a los niños a desarrollar habilidades sociales y fomentan la inclusión, la aceptación y la empatía. Los niños que participan en programas de cuidado infantil y educación temprana (ECE, por sus siglas en inglés) de alta calidad desarrollan habilidades que los preparan mejor para la escuela y para el éxito a lo largo de la vida.

Se alienta a todos los programas financiados por el DEC a adoptar una filosofía que apoye a las familias y a los niños en todo San Francisco, con políticas alineadas con la visión del DEC de que todos los niños de la ciudad tengan el mejor comienzo en la vida. Estas Guías de Operación del Programa sirven como un marco para los programas que reciben financiamiento de la ciudad y el condado para los servicios de inscripción de niños.

## Agencias colaboradoras

COMPASS Family Services, Children's Council of San Francisco, Family Support Services y Wu Yee Children's Services son organizaciones comunitarias sin fines de lucro (CBO, por sus siglas en inglés) contratadas que coordinan servicios de apoyo familiar, conexiones con programas y el uso de fondos locales, estatales y federales

para el cuidado infantil, con el fin de ayudar a las familias elegibles a encontrar, inscribirse y mantener servicios de cuidado y educación temprana con proveedores.

Estas agencias colaboradoras se centran en ayudar a las familias a acceder a servicios de cuidado y educación temprana de calidad. Sus servicios incluyen, entre otros:

- Ayudar a las familias a determinar su elegibilidad para la inscripción en programas de ECE.
- Apoyar a las familias y a los programas de cuidado infantil a través de servicios de recursos y referencias.
- Aprovechar fondos estatales y federales para el cuidado infantil en apoyo a las familias.
- Emitir pagos de cuidado infantil para inscripciones en programas de ECE y otras actividades relacionadas con la administración de pagos.
- Apoyar a familias sin hogar en San Francisco con niños menores de cinco años para acceder a servicios de ECE de calidad.
- Conectar a las familias elegibles para CalWORKs con servicios de cuidado de respaldo de emergencia y cuidado para niños levemente enfermos, cuando aún necesiten asistir a sus actividades de CalWORKs.

## Programas calificados de ELFA

Los programas calificados de ELFA, también conocidos como “programas de la red ELFA” o simplemente “programas ELFA”, son centros y programas de cuidado infantil familiar con licencia que han sido aprobados mediante un proceso integral de validación conforme a los estándares de calidad del DEC. Los programas calificados se comprometen a cumplir plenamente con los requisitos del Acuerdo de Participación de ELFA y del Acuerdo de Estándares de Calidad, lo que incluye cumplir y mantener los requisitos mínimos de elegibilidad del programa y los umbrales mínimos de los estándares de calidad, así como participar en la mejora continua de calidad. Los programas calificados son elegibles para recibir capacitación financiada por la ciudad, asistencia técnica e iniciativas de desarrollo de la fuerza laboral a través del DEC.

## Poblaciones atendidas actualmente

La preparación para el kínder es un importante predictor del éxito académico y en la vida, y, como tal, constituye un indicador clave del bienestar infantil en San Francisco. Investigaciones sugieren que los resultados de las evaluaciones (pruebas) de tercer y octavo grado en distritos de bajos ingresos de California se encuentran por debajo de los promedios nacionales, en parte porque los niños

comienzan la escuela con menos niveles de preparación (First 5 Centers for Children's Policy, 2020).

A pesar de los avances en la preparación escolar en San Francisco a lo largo del tiempo, el Estudio de Preparación para el kínder de 2023 del Distrito Escolar Unificado de San Francisco mostró que el 33.85 % de los niños que ingresan al kínder aún no estaban adecuadamente preparados para la escuela. Los niños que no habían alcanzado los estándares de preparación escolar provienen de manera desproporcionada de hogares latinos, afroamericanos y nativos de Hawái o de las islas del Pacífico; de hogares donde se hablan idiomas distintos al inglés; y tenían una mayor probabilidad de presentar una discapacidad identificada.

Aprendizaje Temprano para Todos (ELFA) tiene como objetivo satisfacer las necesidades de todos los niños de San Francisco desde el nacimiento hasta los cinco años, con un enfoque en ampliar el acceso para familias afroamericanas/negras, latinas, nativas americanas/indígenas, inmigrantes y sin hogar, así como para niños en riesgo de abuso y/o negligencia, que están involucrados en el sistema de bienestar infantil o con necesidades especiales o discapacidades identificadas.

## Tipos de financiamiento de inscripción de ELFA y políticas de pago

A continuación, se describen los tipos de financiamiento de Aprendizaje Temprano para Todos (ELFA). La inscripción de los niños se financia mediante un solo tipo de financiamiento a la vez y está sujeta a la disponibilidad de fondos.

### Inscripción gratuita ELFA

Este tipo de financiamiento ofrece un vale municipal transferible para padres o tutores con ingresos de hasta el 110 % del ingreso medio del área (AMI, por sus siglas en inglés) que no cumplen con los requisitos para recibir otras ayudas estatales o federales. Las familias que reciben un vale ELFA de inscripción gratuita tienen acceso a inscripción gratuita en programas de educación inicial (ECE) de ELFA. El vale ELFA de inscripción gratuita sigue siendo válido hasta que el niño comienza el kínder y está sujeto a la disponibilidad de fondos.

**Las inscripciones financiadas mediante vales ELFA de inscripción gratuita no pueden sustituir ni desplazar plazas financiadas con fondos estatales o federales.** Children's Council y Wu Yee seleccionan a las familias para los vales ELFA de

inscripción gratuita a través del sistema de datos Early Learning SF (ELSF) del DEC durante todo el año, en función de la disponibilidad de fondos. Cuando hay fondos disponibles, Children's Council o Wu Yee identifican a la siguiente familia más elegible, de acuerdo con las políticas de inscripción del DEC. Children's Council o Wu Yee se pondrán en contacto con las familias y les proporcionarán información sobre las opciones de educación inicial (ECE) disponibles para sus hijos menores de 5 años, así como orientación sobre lo que aspectos considerar al elegir un programa de ECE. Children's Council y Wu Yee son responsables de garantizar que las familias reciban apoyo para establecer una conexión entre la familia y el programa que se ajuste a las necesidades de desarrollo, culturales y lingüísticas del niño, según lo indicado por la familia.

### Costo completo de inscripción ELFA

El costo completo de inscripción ELFA está diseñado para niños de 0 a 5 años de familias con ingresos que oscilan entre el 111 % y el 150 % del ingreso medio del área (AMI, por sus siglas en inglés). El monto total del crédito se aplica para reducir el costo de la inscripción que pagan las familias (es decir, ninguna parte del crédito se asigna al programa). El monto del costo completo de inscripción ELFA equivale al 100 % de la [tasa de reembolso ELFA a tiempo completo del DEC](#). El crédito debe aplicarse a la tarifa publicada por el proveedor. El proveedor no puede cobrar a las familias que reciben el costo completo de inscripción ELFA una tarifa más alta que a otras familias que pagan de forma privada y que están inscritas en el programa; sin embargo, puede cobrar copagos si sus tarifas de pago privado son más altas que las tasas de reembolso de ELFA. Wu Yee Children's Services administra el costo completo de inscripción ELFA y brinda apoyo a las familias para establecer una conexión entre la familia, el niño y el programa que se ajuste a las necesidades de desarrollo, culturales y lingüísticas del niño, según lo indicado por la familia. Las familias y los programas de educación inicial (ECE) interesados en el costo completo de inscripción ELFA deben comunicarse con Wu Yee Children's Services.

### Medio costo de inscripción ELFA (en vigor a partir del 1 de julio de 2026)

El medio costo de inscripción ELFA está diseñado para niños de 0 a 5 años de familias con ingresos que oscilan entre el 151 % y el 200 % del ingreso medio del área (AMI, por sus siglas en inglés). El monto total del crédito se aplica para reducir el costo de la inscripción que pagan las familias (es decir, ninguna parte del crédito se asigna al programa). El monto del medio costo de inscripción ELFA equivale al 50 % de la [tasa de reembolso ELFA a tiempo completo del DEC](#). El crédito debe aplicarse a la tarifa publicada por el proveedor. El proveedor no puede cobrar a las

familias que reciben el medio costo de inscripción ELFA una tarifa más alta que a otras familias que pagan de forma privada y que están inscritas en el programa. Wu Yee Children's Services administra el programa de medio costo de inscripción ELFA y brinda apoyo a las familias para establecer una conexión entre la familia, el niño y el programa que se alinee con las necesidades de desarrollo, culturales y lingüísticas del niño, según lo indicado por la familia. Las familias y los programas de educación inicial (ECE) interesados en el medio costo de inscripción ELFA deben comunicarse con Wu Yee Children Services.

### Complemento de ELFA para vales estatales

Este financiamiento proporciona un complemento financiado localmente para los vales de cuidado infantil financiados por el estado. Este complemento del DEC tiene como objetivo eliminar cualquier diferencia entre las tasas de reembolso del estado (es decir, RMR, "tasa de mercado regional") y las tasas de reembolso de ELFA del DEC, en caso de que exista alguna. El monto del complemento local varía en función de la tasa del vale estatal, la condición de tiempo completo o parcial del niño y su edad, así como de si el niño recibe un vale estatal o federal. Este complemento solo se aplica a los niños de 0 a 5 años inscritos en el programa. El complemento de ELFA para vales financiados por el estado no tiene por objeto eliminar las regulaciones estatales.

### Monto máximo reembolsable (MRA)

El monto máximo reembolsable (MRA, por sus siglas en inglés) es el financiamiento total que un programa validado por ELFA y aprobado bajo el MRA puede recibir a través de las inscripciones de inscripción gratuita de ELFA y del costo de inscripción de ELFA, y no incluye las inscripciones con vales estatales y locales en el monto total contratado. A partir del 1 de julio de 2025, los programas financiados bajo el MRA solo podrán acceder al financiamiento de inscripción gratuita de ELFA y al costo de inscripción de a través del financiamiento del MRA.

Los programas financiados bajo el MRA deben certificar la elegibilidad de cada inscripción utilizando el [formulario de inscripción familiar de ELFA](#), recopilando la información sobre los ingresos y la residencia de la familia e ingresando esta información de la familia en el Sistema seguimiento de inscripciones del DEC (DETS, por sus siglas en inglés). Los programas de MRA son responsables de garantizar que el perfil de cada familia y niño esté completo en el DETS, así como de cumplir con las solicitudes de proporcionar faltante cuando lo soliciten su oficial del programa.

Un programa puede optar por utilizar el modelo de financiamiento vales de ELFA en lugar del modelo de financiamiento MRA. Alternativamente, los oficiales del programa de A&E del DEC pueden recomendar la terminación del financiamiento MRA de un programa debido al incumplimiento de estas guías operativas, una alta tasa de errores durante una visita de cumplimiento y/o al incumplimiento de los plazos de inscripción en el DETS durante dos o más meses u ocasiones.

## Política de pago del MRA de ELFA

El MRA se calcula utilizando las inscripciones máximas reales de ELFA registradas en el DETS durante los tres primeros trimestres del año fiscal anterior. Los programas recibirán el financiamiento del MRA mediante pagos trimestrales por adelantado. Este método refleja las prácticas de pago de familias privados en el ámbito de la educación inicial (ECE) en San Francisco. El monto del financiamiento del primer trimestre será el 25 % (1/4) del MRA anual (determinado por el mes con mayor número de inscripciones de ELFA por tipo de financiamiento y categoría de edad en los tres primeros trimestres del año fiscal 2024-25). Los programas que no alcancen a generar la totalidad de su financiamiento MRA recibirán un ajuste conciliado en el pago anticipado de cada trimestre posterior.

Los programas deben mantener una estrecha colaboración con su oficial del programa de A&E asignado para asegurarse de evitar la sobre inscripción en las plazas financiadas por el MRA. Los oficiales del programa A&E no podrán aumentar el MRA de ningún programa durante el año fiscal 2025-2026. Los oficiales del programa A&E realizarán una conciliación del financiamiento cada trimestre para en casos de subejecución del MRA y cualquier monto no utilizado del MRA se recuperará en cada trimestre posterior. El financiamiento del MRA es fungible entre las plazas de inscripción gratuita y el costo de inscripción ELFA, y no existen tarifas a tiempo parcial para las plazas financiadas por el MRA.

Todas las familias inscritas en plazas financiadas por el MRA deben ser determinadas elegibles mediante documentación y verificadas como residentes de San Francisco, de acuerdo con las políticas y procedimientos del [formulario de inscripción familiar del DEC](#). Los programas son responsables de mantener un “expediente familiar” y ponerlo a disposición de los oficiales del programa A&E cuando sea necesario. No se permiten inscripciones retroactivas.

Las agencias financiadas por el estado (Título 5) con inscripciones de inscripción gratuita de ELFA y de costo de inscripción de ELFA financiadas por el MRA son responsables de asegurar que los fondos locales no se utilicen para compensar la

sobreinscripción en las plazas financiadas por el estado. Los programas del Título 5 con financiamiento del MRA deberán asegurar que los recursos estatales se utilicen plenamente antes de utilizar los fondos locales para la inscripción de niños. A tal efecto, los programas del Título 5 deben:

- Asegurarse de que las inscripciones de Aprendizaje Temprano para Todos (ELFA) que utilizan fondos locales (ELFA-MRA) atiendan a familias que **no cumplen con los requisitos para recibir fondos estatales (Cuidado y desarrollo Infantil General (CCTR, por sus siglas en inglés) > 85 % ingreso medio estatal (SMI, por sus siglas en inglés) y Programa Preescolar del Estado de California (CSPP, por sus siglas en inglés) > 100 % SMI, vales estatales > 85 % SMI)**. Los programas de Título 5 deben utilizar el [formulario de inscripción familiar de ELFA](#), que incluye la verificación y la justificación de por qué una familia no cumple con los requisitos para recibir fondos estatales.
- Evaluar y certificar a las familias para el CCTR o el CSPP estatales. Si se determina que la familia es elegible para CCTR o CSPP, se deberá asignar “CCTR” o “CSPP” en el DETS, según corresponda.
- Notificar a su oficial del programa A&E asignado antes de inscribir a una familia elegible para el CCTR o CSPP en una plaza de inscripción gratuita de ELFA o del costo de inscripción ELFA, con el fin de coordinar y documentar la inscripción en el Sistema de seguimiento de inscripción del DEC, DETS. No se permite la inscripción retroactiva de familias elegibles para CCTR-CSPP en plazas financiadas por MRA.

El gasto excesivo en los contratos CCTR y/o CSPP es una decisión y responsabilidad del programa, ya que requiere que los programas “adelanten” el costo de la atención durante varios meses del año fiscal, lo que puede suponer una dificultad para el programa. El DEC no puede comprometerse a financiar inscripciones que no hayan sido coordinadas y/o que sean resultado de decisiones de sobreinscripción por parte de las agencias. Cuando los programas proyectan o presentan un gasto excesivo en sus contratos CCTR y/o CSPP, deben comunicarse con su asesor estatal e iniciar una solicitud de Transferencia Temporal Voluntaria (VTT, por sus siglas en inglés) para ampliar el contrato de financiamiento del Título 5 y/o solicitar una transferencia VTT entre condados o dentro del mismo condado. Los programas del Título 5 **no pueden** transferir las sobreinscripciones excesivas de sus contratos estatales al financiamiento local (MRA) sin la aprobación de su oficial del programa A&E.

Los programas deben utilizar Transferencias Temporales Voluntarias (VTT) para financiar a sobreinscripción en sus contratos estatales, lo que ayuda a maximizar los fondos asignados por el estado en San Francisco. Una ventaja adicional para la agencia con un gasto excesivo proyectado es que su tarifa administrativa por el contrato con gasto excesivo se calculan según la tasa administrativa del contrato,

incluidas las diferencias de tarifas. Sin embargo, es decisión y responsabilidad de la agencia inscribir en excesivo en programas financiados por el estado, y el DEC no puede comprometerse a financiar gastos excesivos no controlados en inscripciones financiadas por el estado.

Los programas del Título 5 deben presentar su informe de ingresos más reciente para determinar el nivel de desempeño de su contrato estatal como parte de su participación continua en el financiamiento de ELFA-MRA. Según sea necesario, el equipo de A&E revisará el desempeño del contrato estatal del programa de Título 5, la capacidad de licencia y el modelo de inscripción del programa para determinar el nivel de financiamiento local necesario para las familias con niveles de ingresos superiores al 85 % del SMI para las inscripciones en CCTR y al 100 % del SMI para las inscripciones en CSPP.

## Acuerdo de participación de ELFA

Todos los programas de ELFA, independientemente del tipo de financiamiento (MRA o vales), deben firmar un acuerdo que describa los requisitos y las garantías programáticas necesarias para recibir financiamiento municipal, incluidas las subvenciones, los vales de ELFA, el complemento de ELFA para financiamiento estatal, el MRA y otros fondos locales para la educación inicial (ECE). El reembolso de inscripción por parte de la ciudad se realizará una vez que las agencias cuenten con un acuerdo debidamente formalizado.

## Acuerdos fiscales (PARA programas financiados por el MRA)

Los programas basados en centros que reciben financiamiento MRA firmar un acuerdo de participación denominado “Acuerdo fiscal”, que incluye tanto los requisitos para la participación en ELFA como las responsabilidades fiscales. El monto máximo reembolsable (MRA, por sus siglas en inglés) es el financiamiento total que un programa específico de ELFA puede recibir a través de las inscripciones de inscripción gratuita de ELFA y del costo de inscripción de ELFA y no incluye las inscripciones con vales estatales y locales dentro del monto total contratado. A partir del 1 de julio de 2025, los programas financiados por el MRA solo podrán acceder al financiamiento de inscripción gratuita de ELFA y al costo de inscripción ELFA a través del financiamiento del MRA.

## Definiciones de edad

El DEC utiliza las siguientes definiciones de edad para bebés, niños pequeños y, preescolar para determinar los montos de financiamiento:

- Bebés: de 0 a 24 meses
- Niños pequeños: de más de 24 meses a menos de 36 meses
- Preescolar: de 3 años hasta que el niño sea elegible para el kínder

**Edad estática (aplicable solo a los programas financiados por el MRA):** tenga en cuenta que, para el año fiscal 25-26, el equipo de Acceso e Inscripción utilizará la categoría de edad original en la que el niño comenzó el año, junto con la tasa de reembolso aplicable, para calcular los ingresos de la inscripción durante todo el año. Por ejemplo, si un niño está clasificado como bebé en julio, continuara pagando la tarifa de bebés durante todo el año fiscal.

## Requisito de edad del niño: Vale ELFA y centro-MRA

Las inscripciones financiadas mediante vales ELFA y/o el centro -MRA son para niños menores de 5 años en el momento de la inscripción. Los niños financiados por ELFA pueden seguir recibiendo el subsidio de ELFA hasta que cumplan los requisitos para ingresar al kínder. El financiamiento para un año adicional de preescolar puede considerarse y otorgarse caso por caso. Consulte [las solicitudes de aplazamiento del kínder de ELFA](#) para obtener más información.

## Aviso de terminación anticipada de la inscripción y del pago

Las familias pueden iniciar la terminación anticipada de su inscripción en cualquier momento. Sin embargo, es preferible que la atención en un nuevo programa financiado por ELFA comience al inicio del mes siguiente a la fecha efectiva de terminación. A&E, Children's Council y Wu Yee pueden otorgar excepciones a esta regla caso por caso.

### **Para inscripciones de ELFA financiadas localmente**

Cuando los programas y/o las familias inician la terminación anticipada de una inscripción en ELFA financiada localmente, el nuevo método de reembolso del DEC garantiza que los programas reciban el pago por todo el mes de servicio, independientemente de la fecha de notificación de terminación. Sin embargo, se recomienda que la terminación sea efectiva el último día del mes de servicio y que los programas notifiquen a su oficial del programa del DEC, a Children's Council o a Wu Yee, al menos dos semanas antes de la terminación anticipada, para que pueda coordinar con la familia y brindarle apoyo según sea necesario.

### **Para inscripciones financiadas por el estado**

Las inscripciones financiadas por el estado pueden requerir un aviso con dos semanas de anticipación para la terminación anticipada de los servicios para recibir el pago prorrateado por toda la duración del servicio. Si el período de dos semanas comienza y termina en el mismo mes, el pago no se prorrateará y el proveedor recibirá el pago completo del mes por esa inscripción. Si el período de pago de dos semanas por terminación anticipada continúa en un segundo mes y los niños ya no asisten al programa, el pago del segundo mes se prorrateará. El prorrateo del pago del segundo mes se determina según el número de días del segundo mes en los que se aplicó el período de pago de dos semanas por terminación anticipada.

## Forma de pago

Las agencias reciben el reembolso por la inscripción de niños para todos los tipos de financiamiento de ELFA únicamente mediante depósito directo. Todas las agencias deben presentar una prueba de que cuentan con una cuenta que puede aceptar depósitos de pagos. Children's Council o Wu Yee Children's Services ayudarán a los nuevos programas a configurar el depósito directo.

Siempre que sea necesario y para evitar retrasos en los pagos, el DEC puede aprobar y solicitar a Children's Council o a Wu Yee Children's Services que emitan cheques en papel a los programas afectados por el error.

## Elegibilidad familiar

### Requisito de residencia en San Francisco

Para poder recibir un vale de **Aprendizaje Temprano para Todos** o una inscripción financiada por el **centro de cuidado infantil-MRA**, los niños deben ser residentes de San Francisco durante el tiempo que estén inscritos en el programa financiado, excepto en el caso de las inscripciones financiadas por el estado y las familias que participan en el sistema de bienestar infantil (FCS, por sus siglas en inglés). En el caso de las familias con vales estatales y ELFA, Children's Council y Wu Yee Children's Services obtendrán y volverán a verificar la prueba de residencia para todas las inscripciones. Los programas financiados por el MRA deben conservar una copia de la prueba de residencia en el expediente de cada niño, junto con el [formulario de inscripción de la familia a ELFA](#). La prueba de residencia debe contener el nombre y la dirección de al menos uno de los padres o tutores y debe ser recopilada por el programa en el momento de la inscripción. Una dirección postal no es una prueba válida de residencia en San Francisco. Las pruebas válidas de residencia incluyen cualquiera de los siguientes documentos con fecha dentro de los 30 días anteriores a la certificación:

- Una factura de servicios públicos (electricidad, gas, agua), televisión por cable o teléfono/celular
- Recibo de sueldo
- Póliza de seguro actual de automóvil, vivienda o alquiler
- Contrato de alquiler
- Estado de cuenta bancaria
- Citación para ser jurado

- Papeleta electoral
- Declaración del impuesto sobre la propiedad en la que figure la dirección
- Carta de un servicio social o de una agencia gubernamental

En circunstancias en las que se comparte una vivienda o no se dispone de uno de los documentos anteriores, se puede presentar una carta del arrendador en la que se confirme la residencia. Si no se puede obtener una carta del arrendador, se puede presentar un [formulario de autodeclaración de ELFA](#).

## Requisito de residencia para familias sin hogar

Las familias sin hogar declaran por sí mismas su situación de indigencia en San Francisco. Las familias sin hogar que reúnen los requisitos para recibir ELFA y que reciben los servicios de gestión de casos de cuidado infantil de Compass y que posteriormente se trasladan fuera de San Francisco para obtener una vivienda permanente/estable seguirán recibiendo ELFA durante un máximo de tres meses a partir de la fecha de su traslado. ELFA proporcionará financiamiento, hasta el límite máximo de la tasa de mercado regional (RMR, por sus siglas en inglés), para obtener cuidado en un programa de cuidado infantil autorizado. Este financiamiento sirve de puente para mantener la continuidad de cuidado de las familias y ayudarlas a encontrar y obtener otros servicios de cuidado infantil subvencionados disponibles en su nuevo condado. Children's Council of San Francisco emite el pago y realiza el seguimiento de la ayuda económica de ELFA de San Francisco.

## Prioridad para hermanos

El DEC dará acceso prioritario a los fondos de ELFA a cualquier hermano de entre 0 y 5 años o de entre 5 y 12 años **si la familia está involucrada o en riesgo de estar involucrada en el sistema de bienestar infantil o se encuentra sin hogar.**

Los programas o los padres deben ponerse en contacto con su administrador de casos de COMPASS, el especialista del programa de la agencia de servicios humanos o Children's Council y Wu Yee cuando sepan que una familia desea inscribir a un hermano. La agencia de apoyo debe facilitar la inscripción del hermano e indicar que se trata de una prioridad para hermanos en su perfil de base de datos del Aprendizaje Temprano de San Francisco (ELSF, por sus siglas en inglés). Si hay fondos disponibles, un hermano puede recibir un vale ELFA o financiamiento del centro MRA en el mismo programa que su hermano u otro programa que cumpla los requisitos de ELFA, dependiendo del espacio disponible y de las preferencias de la familia. Si actualmente no hay fondos disponibles, se dará prioridad al hermano en

la ELSF para cuando haya fondos disponibles. Las tasas de financiamiento de ELFA para niños mayores de 5 años se fijarán según la tasa de mercado regional del Departamento de educación de California.

**Nota:** La prioridad para hermanos de familias que no pertenecen a la población objetivo del sistema de bienestar infantil o que se encuentran en situación de indigencia solo se puede extender a hermanos menores de 5 años, y solo cuando se disponga de fondos.

## Requisitos de elegibilidad por ingresos

Para obtener los vales de inscripción gratuita ELFA y inscripción gratuita del ELFA-MRA, los ingresos brutos de la familia deben ser iguales o inferiores al 110 % de los ingresos medios del área (AMI) en el momento de determinar su elegibilidad. Sin embargo, **los programas del Título 5 deben utilizar fondos estatales para las familias elegibles para el Título 5 (CCTR > 85 % del SMI y CSPP > 100 % del SMI, vales estatales > 85 % del SMI)**. Solo deben utilizar los fondos locales del programa Aprendizaje Temprano para Todos para las familias que no cumplen con los requisitos para recibir fondos estatales. Al inscribir a una familia en el programa de inscripción gratuita financiado localmente por ELFA, los programas del Título 5 deben completar la sección VIII del [formulario de inscripción familiar a ELFA](#), en el que se certifica que la familia no es elegible para recibir fondos estatales y se indican los motivos.

Para obtener el costo completo de inscripción ELFA, los ingresos brutos de la familia deben estar entre el 111 % y el 150 % de los ingresos medios del área (AMI) en el momento de determinar su elegibilidad.

En vigor a partir del 1 de julio de 2026: Para obtener el medio costo de inscripción ELFA, los ingresos brutos de la familia deben estar entre el 151 % y el 200 % de los ingresos medios del área (AMI) en el momento de determinar su elegibilidad.

La [tabla de elegibilidad familiar](#) muestra el ingreso bruto mensual máximo por tamaño de familia, hasta el 150 % del AMI, para el año fiscal 2025-26 y hasta el 200 % del AMI a partir del 1 de julio de 2026.

## Certificación de elegibilidad por ingresos familiares

Como agencia de servicios administrativos contratada, Children's Council of San Francisco realiza la certificación de elegibilidad familiar para los vales de inscripción gratuita ELFA y el mejoramiento ELFA en los vales estatales. Wu Yee Children's

Services realiza la certificación de elegibilidad familiar para los vales de inscripción gratuita ELFA y los vales del costo completo de inscripción ELFA y medio costo de inscripción ELFA. Las agencias que administran las inscripciones del Título 5 y del Centro de cuidado infantil-MRA son las únicas responsables de determinar y documentar la elegibilidad de una familia para estos fondos. Toda la documentación recopilada por las agencias sobre la elegibilidad de la familia, la inscripción u otros documentos relacionados puede ser revisada por el DEC u otros departamentos de la ciudad (por ejemplo, la oficina del contralor) en cualquier momento durante o después del período de financiamiento.

## Recertificaciones familiares

Las familias que reciben fondos del programa Aprendizaje Temprano para Todos (ELFA) a través del Centro de cuidado infantil-MRA o de un vale no están obligadas a recertificar su elegibilidad tras su determinación inicial, a menos que se produzcan cambios en su situación familiar, el tamaño de la familia, los ingresos o la residencia. Si se producen dichos cambios, las familias deben notificarlo inmediatamente al proveedor de servicios de cuidado infantil, y este debe comprobar la elegibilidad actualizada. Las inscripciones financiadas localmente son elegibles hasta que el niño alcance la edad de ingresar al kínder. La familia puede solicitar voluntariamente que se le recertifique si sus ingresos han disminuido desde el momento de su certificación inicial y cree que puede ser elegible para recibir un mayor apoyo financiero.

## Composición familiar

El financiamiento del programa Aprendizaje Temprano para Todos está disponible para todos los residentes de San Francisco con hijos de entre 0 y 5 años que cumplan los requisitos de ingresos. **Los programas financiados por el MRA** deben documentar el tamaño del hogar familiar basándose en el número de padres/cuidadores de la familia inmediata, así como en los hijos dependientes menores de 18 años. *Se deben conservar en el expediente copias de los certificados de nacimiento de todos los hijos menores de 18 años de la familia.* En el caso de los vales financiados por ELFA, Children's Council o Wu Yee documentan la composición de la familia como parte de la certificación de las familias.

## Notificación de cambios en el tamaño de la familia y los ingresos

Las familias que reciben vales ELFA y financiamiento del Centro de cuidado infantil-MRA no están obligadas a volver a certificar su elegibilidad tras la determinación inicial de sus ingresos y residencia en San Francisco hasta que el niño alcance la edad de entrar al kínder, a menos que se produzcan cambios en el

tamaño de la familia, la situación familiar, los ingresos o la residencia. Si se producen dichos cambios, las familias deben notificarlo inmediatamente a Children's Council, Wu Yee o al programa financiado por el MRA de ELFA. El personal de Children's Council, Wu Yee o del programa financiado por el MRA deberá entonces verificar el estado de elegibilidad actualizado de la familia y la documentación.

## Cambios en los ingresos

La recertificación debe realizarse si cambia la fuente de financiamiento. Si se produce un cambio en los ingresos o en el tamaño de la familia en cualquier momento del año, la agencia o el programa debe recopilar nueva información sobre los ingresos, determinar la elegibilidad y, a continuación, determinar la duración del nuevo período de elegibilidad. La familia debe proporcionar documentación que muestre los ingresos brutos totales computables de la familia para determinar la elegibilidad para el financiamiento de ELFA. Todas las personas que se tengan en cuenta en el tamaño de la familia deben presentar pruebas de ingresos utilizando, entre otros, los documentos que se enumeran a continuación, con fecha dentro de los 30 días anteriores a la certificación:

- Salarios o sueldos brutos (por ejemplo, nóminas, W2, declaración de impuestos)
- Manutención conyugal
- Ingresos brutos por trabajo por cuenta propia
- Ingresos por alquiler
- Indemnización por discapacidad o desempleo
- Pagos de subvenciones por acogida temporal
- Indemnización por accidente laboral
- Ayuda en efectivo
- Formulario de autodeclaración de ELFA

Se deben conservar en los archivos copias de los documentos utilizados para determinar los ingresos. Toda la documentación recopilada por las agencias sobre la elegibilidad de la familia, la inscripción u otros documentos relacionados puede ser revisada por el DEC u otros departamentos de la ciudad (por ejemplo, la oficina del contralor) en cualquier momento durante o después del período de financiamiento. Las familias deben notificar inmediatamente a la agencia si se producen cambios en su situación familiar, el tamaño de la familia, los ingresos o la residencia. Si se producen dichos cambios, el personal de la agencia debe comprobar la elegibilidad actualizada.

## Cambio en el tamaño de la familia

Si ocurre un cambio en el tamaño de la familia, será necesario presentar documentación que acredite el nuevo tamaño de la familia, junto con nueva documentación que acredite los ingresos. Se deben conservar en el expediente copias de los certificados de nacimiento de todos los hijos menores de 18 años de la familia. Si los padres están separados, la familia debe presentar documentación legal que acredite la separación y cualquier ayuda por manutención infantil, o completar el [formulario de autodeclaración de ELFA](#) que certifique la separación y la provisión o ausencia de manutención infantil.

## Cambio de residencia en San Francisco

Si una familia se muda a una nueva dirección dentro de la ciudad y el condado de San Francisco, debe notificarlo a Children's Council, a Wu Yee o a su programa financiado por ELFA. El cambio debe anotarse en el expediente de la familia junto con una prueba de la nueva dirección en San Francisco. Las pruebas de residencia aceptables incluyen cualquiera de los siguientes documentos con fecha dentro de los 30 días anteriores a la certificación:

- Una factura de servicios públicos (electricidad, gas, agua), televisión por cable o teléfono/celular
- Recibo de sueldo
- Póliza de seguro actual de automóvil, vivienda o alquiler
- Contrato de alquiler
- Estado de cuenta bancaria
- Citación para ser jurado
- Papeleta electoral
- Declaración del impuesto sobre la propiedad en la que figure la dirección
- Carta de un servicio social o de una agencia gubernamental

En circunstancias en las que se comparte una vivienda o no se dispone de uno de los documentos anteriores, se puede presentar una carta del arrendador en la que se confirme la residencia. Si no se puede obtener una carta del arrendador, se puede presentar un [formulario de autodeclaración de ELFA](#).

Una dirección de apartado postal no es una prueba válida de residencia en San Francisco. Las familias que no informen un cambio de domicilio pueden perder el derecho a recibir fondos del programa Aprendizaje Temprano para Todos. Los programas que no registren y verifiquen los requisitos de residencia en San Francisco pueden ver suspendida su participación en los servicios de apoyo de ELFA, como las iniciativas de calidad y fuerza laboral, o perder el derecho a futuras inscripciones financiadas con fondos locales.

## Las familias que pasan a ser elegibles para recibir una mayor ayuda de ELFA para el pago de la inscripción debido a un cambio en el tamaño, la situación familiar o los ingresos de la familia

Si los ingresos de una familia disminuyen o si el tamaño o la situación familiar cambian, lo que les hace elegibles para recibir una mayor ayuda de ELFA para el pago de la inscripción, deben proporcionar inmediatamente la nueva documentación de elegibilidad al administrador correspondiente. Las familias con inscripciones financiadas con vales deben proporcionar esta información a servicios infantiles Wu Yee. Las familias con inscripciones financiadas por el MRA deben proporcionar la documentación al administrador de su programa. Las familias que participan en programas MRA financiados por ELFA también deben completar y firmar un nuevo [formulario de inscripción familiar de ELFA](#), en el que declaran bajo pena de perjurio que toda la información proporcionada sobre la familia y los ingresos es verdadera y precisa.

Si se considera que la familia cumple con los requisitos para recibir un aumento de la ayuda económica, dicha ayuda se mantendrá durante un máximo de un (1) año o durante el tiempo que reste hasta que el niño alcance la edad de entrar en el kínder, lo que ocurra primero.

## Pérdida de la elegibilidad debido a la residencia: medidas requeridas

Si una familia se muda fuera de San Francisco y no está bajo la gestión de Compass Family Services, el financiamiento de ELFA debe cancelarse en un plazo de 30 días a partir de la mudanza. La familia puede continuar en el programa como familia privada.

## Incumplimiento

Si se producen cambios en el tamaño, la situación, los ingresos o la residencia de la familia y no se comunican en un plazo de 30 días a partir del cambio, la familia puede perder el derecho a cualquier nivel de ayuda económica. La información y la documentación fraudulentas, falsas o engañosas proporcionadas serán motivo para la terminación inmediata de la participación en cualquier programa de cuidado infantil financiado por el estado o por fondos locales, y para que el DEC reclame la devolución de los fondos recibidos por la familia en concepto de pagos por cuidado infantil.

## Cuotas familiares

Para las inscripciones financiadas por el estado, el Departamento de educación de California establece un calendario de cuotas familiares basado en los datos de una encuesta anual sobre los ingresos medios del estado. Sin embargo, el DEC cubre actualmente las cuotas familiares de todas las familias de San Francisco que reciben servicios de ECE financiados por el estado en un proveedor de Aprendizaje Temprano para Todos (ELFA) de San Francisco. Esta política puede modificarse en cualquier momento y depende de la disponibilidad de fondos. Las tarifas de inscripción gratuita ELFA incluyen una cuota familiar equivalente a la del estado. Las familias con niños en riesgo de abuso, negligencia o explotación, o aquellas relacionadas con el sistema de bienestar infantil (es decir, Servicios para familias y niños) están exentas de cualquier requisito de elegibilidad por ingresos o cuotas familiares.

### Copagos, cuotas de inscripción, cuotas por horario ampliado o depósitos

**Los programas ELFA no pueden cobrar ni solicitar a las familias con inscripciones gratuitas ELFA (financiadas mediante vales o centro de cuidado infantil-MRA) que paguen cuotas de solicitud de inscripción, copagos, cuotas de inscripción, cuotas por horario ampliado, cuotas por actividades extracurriculares/al aire libre o depósitos.**

La iniciativa ELFA prioriza acceso equitativo al cuidado y la educación temprana de alta calidad para todas las familias, independientemente de su situación económica. Al eliminar las cuotas adicionales y los copagos para las inscripciones gratuitas de ELFA, eliminamos las posibles barreras económicas y garantizamos que las familias con mayores dificultades económicas de nuestra ciudad puedan participar plenamente en estos programas tan importantes. Para apoyar esta visión, el DEC proporciona inversiones sólidas, que incluyen tasas de reembolso competitivas, compensación laboral y subvenciones para el mejoramiento de calidad. Estas inversiones respaldan la sostenibilidad fiscal y la compensación competitiva, al tiempo que garantizan que todos los niños de San Francisco puedan acceder al cuidado y la educación temprana de alta calidad.

En el caso del costo completo de inscripción ELFA y el medio costo de inscripción ELFA, el monto total del crédito de inscripción debe aplicarse al descuento de la inscripción de los padres (es decir, ninguna parte del crédito se asigna al programa). Las familias beneficiarias del costo completo de inscripción ELFA y el medio costo de inscripción ELFA son responsables de cubrir cualquier costo restante de inscripción u

horas extras, actividades extracurriculares/al aire libre u otras cuotas, según lo establecido por el programa y en función de la tarifa actual para pagadores privados y la estructura de cuotas.

## Políticas y procesos de inscripción

### Prioridades de inscripción del DEC

El DEC exige que todos los programas financiados por ELFA pongan en práctica las siguientes guías para dar prioridad a las inscripciones en las plazas financiadas por ELFA durante el año académico 2025-26.

#### **Categoría 1 (primera prioridad)**

El DEC exige que los programas financiados por ELFA den prioridad máxima a la inscripción de los siguientes grupos (sin ningún orden en particular):

- Niños que son clientes de los servicios para la familia y los niños (FCS) o que corren el riesgo de sufrir abusos, negligencia o explotación
- Niños que cumplen con los requisitos para participar en el Programa de emergencia de cuidado infantil para niños en acogida
- Niños sin hogar
- Hijos de sobrevivientes de violencia doméstica

#### **Categoría 2 (segunda prioridad)**

Le pedimos que otorgue a los siguientes grupos la segunda prioridad para la inscripción antes de inscribir a niños fuera de estos grupos (sin ningún orden en particular):

- Niños con discapacidades o necesidades especiales de salud cuyos programas de educación individualizados (IEP) o planes de apoyo familiar individualizados (IFSP) incluyan servicios de ECE.
- Niños de familias con bajos ingresos, incluidos aquellos que reciben o tienen derecho a comidas gratuitas o a precio reducido, Medi-Cal, SNAP (cupones de alimentos), WIC, CalWORKs y otros programas de asistencia pública.

#### ***Disposiciones***

- I. Si su programa está sujeto a prioridades de inscripción vinculadas a fondos o subsidios federales o estatales, aplique esas prioridades antes que las prioridades locales.

- II. Los hermanos de un niño previamente inscrito pueden inscribirse antes de aplicar las prioridades de inscripción al DEC.

**El DEC se reserva el derecho de supervisar los programas de ELFA para garantizar el cumplimiento de la priorización de la inscripción.**

## Inscripción mediante ELSF

[Earlylearningsf.org](http://Earlylearningsf.org), también conocida como Aprendizaje Temprano de San Francisco (ELSF, por sus siglas en inglés), es un sitio web que DEC y nuestros socios utilizan para conectar a las familias elegibles con los programas de Aprendizaje Temprano para Todos que mejor se adapten a sus necesidades y que tengan vacantes disponibles. Cuando hay fondos disponibles, los programas de Children's Council, Wu Yee y Título 5, incluidos Early Head Start y Head Start, seleccionan a las familias de ELSF de acuerdo con las prioridades de inscripción al DEC y del estado. Para las inscripciones financiadas localmente, Children's Council y Wu Yee proporcionan a las familias una lista de opciones que se ajustan mejor a las necesidades de desarrollo de la familia y del niño **y que tienen vacantes disponibles en ese momento**.

Por lo tanto, es fundamental que los programas informen cualquier vacante actual o prevista en el ELSF iniciando sesión en el [sitio web de ELSF](#) y siguiendo las guías para publicar una vacante. Si tiene alguna pregunta o necesita asistencia técnica, póngase en contacto con Children's Council en: [support@childrenscouncil.org](mailto:support@childrenscouncil.org) / 415-343-4669, o con Recursos y referencias de Wu Yee en: [randr@wuyee.org](mailto:randr@wuyee.org) / 1-844-644-4300.

Una vez que una familia sale del ELSF y recibe una lista de opciones de programas, puede optar por seguir adelante con la inscripción o continuar explorando otras opciones de programas de ELFA. La participación en los programas de la red ELFA **no** garantiza la inscripción completa. Los programas son responsables de promocionarse entre las familias y de garantizar que mantengan una inscripción óptima.

## Inscripción iniciada por el proveedor y la familia (antes conocida como “inscripción bidireccional”)

Acceso e inscripción (A&E) se compromete a atender las necesidades inmediatas de las familias en materia de cuidado infantil y educación temprana, proporcionando un acceso rápido a la inscripción, independientemente del programa. Para respaldar esto, los programas validados por ELFA pueden realizar

una verificación de elegibilidad que permitirá a las familias comenzar a recibir los servicios de inmediato si cumplen con los requisitos de ingresos y residencia en San Francisco o son gestionados por Compass. Cuando una familia y un programa de ECE determinan que el programa de ECE atiende las necesidades de desarrollo, lingüísticas y geográficas del niño, las familias y los programas pueden solicitar una [“inscripción iniciada por el proveedor y la familia”](#) de la siguiente manera:

### **Programas financiados por MRA**

Los programas financiados por MRA utilizarán el [formulario de inscripción familiar](#) de ELFA-MRA y llevarán a cabo la certificación de elegibilidad de acuerdo con los procedimientos de inscripción para el financiamiento de ELFA-MRA. Para obtener orientación específica o realizar preguntas sobre este proceso, los programas financiados por ELFA-MRA pueden ponerse en contacto con su oficial del programa A&E.

### **Todos los demás programas de ELFA (centros de cuidado infantil y FCC)**

1. El programa debe asegurarse de que la familia esté de acuerdo con todos los requisitos específicos del programa. Los requisitos específicos del programa deben aplicarse a todas las familias del programa, independientemente de la fuente de financiamiento, incluidos los pagadores privados.
2. Si la familia está de acuerdo con los requisitos específicos del programa, entonces el programa debe completar el formulario [“Inscripción iniciada por el proveedor y la familia”](#). **El formulario completo y firmado garantiza 30 días de servicios de cuidado infantil y el pago de esos 30 días únicamente.**
3. El programa debe informar a la familia que tendrá 30 días para presentar la información requerida sobre ingresos y residencia en San Francisco y completar una entrevista inicial en Children's Council o Wu Yee. Si no se completa el proceso de elegibilidad en un plazo de 30 días, se cancelará la inscripción y el pago. Esto no se aplica a las familias cuyo caso es gestionado por Compass.
4. Los programas deben enviar el formulario [“Inscripción iniciada por el proveedor y la familia”](#) a Children's Council [support@childrenscouncil.org](mailto:support@childrenscouncil.org), o Wu Yee [randr@wuyee.org](mailto:randr@wuyee.org), o al administrador del caso de la familia en Compass Family Services.
5. En un plazo de 5 días tras recibir el formulario [“Inscripción iniciada por el proveedor y la familia”](#), Children's Council o Wu Yee se pondrá en contacto con la familia para verificar su elegibilidad. Una vez verificada la elegibilidad, Children's Council o Wu Yee ampliará la inscripción en el programa seleccionado más allá de los 30 días iniciales. En el caso de las familias

gestionadas por Compass, esta entidad tramitará el formulario de “[Inscripción iniciada por el proveedor y la familia](#)” y la inscripción, y lo compartirá con Children's Council para tramitar el pago al programa.

## El acceso de los educadores de ECE, como padres, a los servicios de ECE financiados localmente

El Departamento de la primera infancia (DEC, por sus siglas en inglés) permite a los propietarios y empleados de cuidado infantil en el hogar (FCC, por sus siglas en inglés) y programas en centros con licencia acceder a servicios de cuidado infantil y educación temprana (ECE, por sus siglas en inglés) financiados localmente para sus hijos de 0 a 5 años. Para poder acceder a la inscripción financiada por ELFA-MRA o vales, las familias deben cumplir con todos los requisitos de ingresos y residencia.

Las familias elegibles pueden utilizar estos fondos para inscribir a sus hijos en programas ELFA que no sean propiedad de la persona que solicita los servicios. Para evitar conflictos de intereses que puedan afectar la calidad del programa, el DEC no permite que los proveedores reciban pagos por cuidar a sus propios hijos.

Sin embargo, los empleados de los programas ELFA pueden utilizar los fondos de ELFA en su lugar de trabajo si:

- No son responsables del cuidado de sus propios hijos.
- No están asignados al salón de clases de sus hijos.

Los pagos deben realizarse directamente al programa, no a los padres o cuidadores. Esta política se aplica únicamente a los servicios de ECE financiados con fondos locales y no anula ninguna política de ECE financiada con fondos estatales.

## Apoyo a niños con necesidades especiales

### Requisitos del programa para niños con discapacidades o necesidades especiales identificadas

El DEC define a los niños con discapacidades o necesidades especiales identificadas como aquellos que cuentan con una evaluación realizada por un profesional que ha determinado que el niño tiene necesidades especiales o que el niño tiene un Plan de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), un Plan de servicios

familiares individualizados (IFSP, por sus siglas en inglés) o un Informe del centro regional, o que recibe Seguridad de ingreso suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).

Los programas que reciban financiamiento del DEC realizarán las adaptaciones razonables para los niños identificados como aptos para recibir educación especial o servicios relacionados en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). El Programa de educación individualizado del niño determinará la educación especial adecuada y la asignación de los servicios relacionados. Todos los programas financiados por el DEC deben cumplir con las disposiciones aplicables de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).

### Solicitudes de aplazamiento del kínder de ELFA

El DEC ofrece oportunidades de capacitación específicas en áreas como el aprendizaje y el desarrollo, la evaluación infantil, el desarrollo socioemocional y las mejores prácticas para los proveedores que cuidan a niños en entornos de cuidado grupal. Cuando una familia considera aplazar el kínder de su hijo, los proveedores asumirán la responsabilidad de utilizar los servicios del DEC y otras prácticas basadas en la investigación para apoyar el mejoramiento continuo de calidad y garantizar resultados positivos en el desarrollo del niño, lo que podría dar lugar a un período de inscripción adicional.

El Departamento de la primera infancia tomará una decisión caso por caso basándose en la situación de desarrollo particular de cada niño, el plan de trabajo del programa para abordar las necesidades de desarrollo del niño y la disponibilidad de fondos.

Para solicitar la aprobación para que un niño aplaze el ingreso al kínder y permanezca en un programa para recibir instrucción adicional, los programas y las familias deben enviar lo siguiente a [DEC-Access-Enrollment@sfgov.org](mailto:DEC-Access-Enrollment@sfgov.org):

- Recopilación de evaluaciones y exámenes de desarrollo (Perfil de desarrollo de resultados deseados [DRDP], Cuestionario de edades y etapas [ASQ] a través de la aplicación Sparkler) y documentación formal de los hitos del desarrollo que no se han alcanzado. La información presentada debe especificar los hitos del desarrollo que requieren atención, como el lenguaje y la alfabetización, el desarrollo cognitivo, el desarrollo socioemocional y el desarrollo físico, que necesitarán atención durante el período de prórroga.

- Los programas deben presentar un **plan de trabajo** que describa los objetivos de desarrollo del niño basados en los resultados del DRDP o del ASQ; o
- Una necesidad excepcional documentada con fecha dentro del último año, a menos que se trate de un diagnóstico permanente o continuo. La documentación aceptable puede incluir lo siguiente:
  - o Un Programa de educación individualizado (IEP) activo.
  - o Una carta oficial, un informe o los resultados de una evaluación de un proveedor médico, psicólogo o psiquiatra autorizado.
  - o Una carta oficial de un trabajador social, un asistente social o un refugio.
  - o Documentos judiciales (por ejemplo, órdenes de acogida en hogares de acogida, intervención de los Servicios de protección infantil o nombramiento de un titular de derechos educativos).

Si se concede un año adicional de preescolar financiado por ELFA, los proveedores que cumplan los requisitos de ELFA deberán participar en un plan de supervisión estructurado establecido por el Departamento de la primera infancia (DEC). Los programas deben utilizar el [“Formulario de requisitos de supervisión para la ampliación del preescolar financiado por Aprendizaje Temprano para Todos \(ELFA\)”](#) de A&E para documentar y realizar un seguimiento del cumplimiento.

Los programas pueden recibir al menos dos visitas al año para verificar que se está siguiendo el plan y que se están abordando los hitos del desarrollo del niño. Las actividades de supervisión y mejoramiento de calidad se ajustarán a los estándares de calidad de ELFA. La colaboración activa entre las familias y los proveedores ayudará a garantizar que un año adicional de preescolar apoye de manera significativa el progreso del desarrollo del niño y facilite una transición exitosa al kínder o al primer grado, dependiendo de la vía de inscripción del niño. Consulte el [diagrama de flujo de la extensión preescolar financiada](#) por ELFA para obtener una representación visual del proceso.

# Requisitos de notificación de inscripción y mantenimiento de registros

## Notificación de la inscripción/asistencia de los niños

El mantenimiento de registros precisos de la inscripción y la asistencia de los niños es una parte esencial para conservar la elegibilidad para participar en los programas financiados por ELFA-MRA, vales ELFA y vales estatales, tanto para los programas como para los padres. La asistencia se notifica de la siguiente manera, según el tipo de programa:

### **Inscripciones financiadas por el MRA (inscripción gratuita ELFA, complemento de ELFA (CCTR/CSPP), costo completo de inscripción ELFA, medio costo de inscripción ELFA)**

- Los programas deben introducir y certificar los datos de inscripción mensuales en el Sistema de verificación de inscripciones (DETS, por sus siglas en inglés) antes del quinto día natural del mes siguiente; sin embargo, esto está sujeto a cambios, y se informará a los proveedores de cualquier cambio con suficiente antelación para garantizar el reembolso continuo a los proveedores.
- La “fecha de inicio” y la “fecha de finalización” de cada inscripción comunicada en el DETS deben corresponder a las fechas de inscripción activas, certificadas por ELFA y financiadas por el MRA. Estas fechas no deben coincidir con las fechas de financiamiento de ninguna otra fuente de financiamiento para evitar pagos duplicados.

### **Inscripciones con vales financiados por el estado (CAPP y CalWORKs)**

- De acuerdo con la política estatal, los programas deben informar la asistencia de los niños con vales estatales para recibir el pago. Children’s Council pondrá a disposición de los programas las guías de asistencia aprobadas por el DEC.

### **Inscripciones financiadas con vales (vales de inscripción gratuita ELFA, costo completo de inscripción ELFA, medio costo de inscripción ELFA)**

- Los programas deben llevar un registro diario de la asistencia y enviar los registros mensuales de asistencia en papel o en formato electrónico a Children’s Council o a Wu Yee, según la agencia que financie la inscripción, con fines de reembolso.

## **Notas sobre el DETS:**

Los programas de cuidado infantil familiar o los centros que reciben vales financiados por ELFA o por el estado no comunican los datos de inscripción de los vales al DETS.

Los centros que no reciben financiamiento para la inscripción a ELFA-MRA deben comunicar la información sobre la inscripción de los niños para su financiamiento federal, estatal y otro financiamiento relacionado con la inscripción al DETS como requisito para participar en otras iniciativas financiadas por el DEC.

## **Ausencias**

Un programa de educación infantil de calidad prepara a los niños para el kínder, al tiempo que desarrolla las bases sociales y emocionales que necesitan para prosperar en la escuela. Los programas deben establecer políticas coherentes para registrar las ausencias justificadas en todos los tipos de inscripción y proporcionar a las familias información que les permita aprovechar al máximo los servicios de aprendizaje temprano. Esta estrategia de participación familiar permite a los programas desempeñar un papel fundamental en la promoción de los beneficios de la asistencia regular, al tiempo que identifica los patrones de asistencia que pueden poner en peligro la elegibilidad para la inscripción.

Los programas son responsables de informar a las familias y a los oficiales del programa A&E, a Children's Council o a Wu Yee de todas las bajas del financiamiento de DEC debido a ausencias excesivas o cualquier cambio en la participación de la familia en el programa en un plazo de cinco días hábiles. Antes de cualquier baja, los programas, Children's Council o Wu Yee deben involucrar a la familia para ayudar con los recursos necesarios para evitar la baja.

## **Suspensión de servicios de duración limitada**

La suspensión de servicios de duración limitada (LTSL, por sus siglas en inglés) se ofrece a los niños inscritos en un programa de ELFA cuando las familias no necesitan los servicios durante un período prolongado, pero prevén que los necesitarán posteriormente. La duración máxima de la LTSL es de 12 semanas, o 16 semanas en caso de baja por maternidad o médica. Los ISA ayudan a las familias a seleccionar la opción de LTSL que mejor se adapta a sus necesidades.

## **Mantenimiento de registros de inscripción**

Todos los programas financiados por ELFA (incluidos los programas financiados por ELFA-MRA y los programas de vales ELFA, administrados por las agencias

administradoras) deben crear y mantener un archivo básico con la información de inscripción. La documentación de A&E requerida para cada expediente de inscripción (consulte la lista más abajo) varía ligeramente según la fuente de financiamiento. Los programas deben conservar todos los registros, ya sean en formato impreso o electrónico, durante un mínimo de cinco años. Además, los programas deben mantener un sistema de registro fácilmente accesible para las personas que realicen auditorías o revisiones.

#### **Para inscripciones financiadas inicialmente a través de fondos del MRA:**

- El [formulario de inscripción familiar ELFA](#) que incluya el tamaño de la familia, los ingresos y la información sobre la elegibilidad de residencia en San Francisco del niño y la familia.
- Documentación del tamaño de la familia: certificados de nacimiento de todos los niños menores de 18 años.
- Documentación de residencia en San Francisco (datos dentro de los 30 días anteriores a la certificación).
- Documentación de los ingresos familiares (con fecha dentro de los 30 días anteriores a la certificación).

#### **Para inscripciones financiadas inicialmente a través de las Agencias de servicios colaboradoras:**

- Certificado de vale emitido por la agencia de servicios colaboradora para la inscripción con las fechas de entrada en vigor financieras.
- Q un registro de elegibilidad para la conversión financiera de vale a MRA emitido por Children's Council, Wu Yee o DEC.

#### **Para todos los archivos:**

- [El aviso sobre la recopilación de datos del DEC](#): se debe solicitar a las familias que firmen este formulario anualmente, y los programas deben conservar una copia en el archivo del programa de cada familia. El formulario debe conservarse en el archivo, incluso si los padres deciden no firmarlo, como reconocimiento de que la familia conoce las políticas de recopilación de datos del DEC.
- Información del centro sobre el número total de aulas, la designación de edades para las aulas y la proporción de docentes por niño en cada aula.
- [El formulario de inscripción familiar de ELFA](#) incluye información sobre el niño y la familia. (Nota: Para los niños financiados por ELFA, este formulario debe

incluir información sobre el nivel de ingresos familiares y la residencia en San Francisco).

- Documentación de la residencia familiar
- Copias de las evaluaciones y exámenes del desarrollo del niño (ASQ y DRDP)
- Documentación de dos reuniones entre padres y docentes por año académico

## Políticas del horario del programa

### Igualdad de acceso al cuidado a tiempo completo

Todas las familias que reciben fondos del ELFA son elegibles para recibir cuidado y educación temprana a tiempo completo, en función de las preferencias de los padres y del horario publicado del programa seleccionado. El tiempo completo es un mínimo de 30 horas semanales. **Todos los programas participantes en ELFA deben ofrecer a las familias financiadas por ELFA el mismo acceso al horario de funcionamiento del programa, incluidos los programas con horarios escalonados. Los programas no pueden limitar el acceso de una familia a la atención en función de la fuente de financiamiento. Por ejemplo, un programa con un horario publicado de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. no debe prestar servicios de 9:00 a. m. a 3:00 p. m. a las familias financiadas por ELFA, a menos que este sea el horario preferido por la familia. El incumplimiento de esta política puede considerarse discriminatorio y una violación de la política del DEC.**

Los vales financiados por el estado están disponibles tanto para horarios de tiempo completo como de tiempo parcial y para acuerdos de pago. Children's Council es responsable de proporcionar orientación y apoyo para las inscripciones con vales financiados por el estado.

### Programas que operan en varios turnos

El DEC apoya los programas que ofrecen cuidado y educación temprana (ECE) de alta calidad que fomenta el crecimiento cognitivo, socioemocional y físico de los niños. Para garantizar un entorno seguro y saludable, especialmente en los programas que ofrecen horarios prolongados o varios turnos, los proveedores deben dar prioridad a la salud, la seguridad y la nutrición en todo momento. Los programas que operan en varios turnos deben:

- Notificar a Licencias de atención las horas de servicio del programa. Children's Council y Wu Yee recopilarán la información y la documentación que respalden este requisito.

- Notificar a Children’s Council y a Wu Yee los múltiples turnos del programa y proporcionar una copia de las hojas de información para los padres, una copia del folleto del programa y las políticas internas, junto con la información publicada en su sitio web, si corresponde. Esta información ayuda a Children’s Council y a Wu Yee a actualizar la información, la descripción y los servicios del programa.
- Evitar en todo momento presionar a las familias para que se inscriban en un turno ofrecido o sugerirles que falsifiquen su elegibilidad o participación en el programa para cubrir una plaza vacante. La declaración falsa puede ser motivo para que un programa sea excluido de su participación en ELFA.
- Evitar falsificar las horas de servicio prestadas, los horarios, los días de servicio y el funcionamiento, junto con las familias o en coordinación con ellas, ya que esto puede ser motivo para la expulsión de ELFA.
- Tener en cuenta que la gestión de un programa de turnos múltiples aumenta la complejidad de las “transiciones del programa” y que, en determinadas circunstancias, puede poner al programa en una situación de “sobrecapacidad”. La sobrecapacidad constante infringe las normas de CCL.

### Días de cierre del programa

El DEC permitirá que los programas disfruten de hasta 15 días de cierre remunerados por año fiscal. Estos días de cierre remunerados flexibles se pueden tomar en cualquier momento durante el año fiscal. Los 15 días de cierre remunerados incluyen cinco días de desarrollo profesional. Los programas no están obligados a utilizar todos sus días de cierre remunerados.

### Cuidado de respaldo

Las familias financiadas por ELFA cuyo proveedor ELFA esté cerrado tienen derecho a 15 días de cuidado infantil de respaldo por año fiscal.

Children’s Council y Wu Yee son responsables de ayudar a la familia a encontrar un programa que satisfaga sus necesidades durante los 15 días permitidos.

No se pueden pagar dos programas por el mismo período; por lo tanto, para acomodar el pago del cuidado infantil de respaldo, se prorrateará para el programa de respaldo en función de los días de cuidado que se proporcionen. El pago del programa regular se prorrateará si los 15 días de cuidado de respaldo están fuera de los 15 días de cierre permitidos por año natural para las inscripciones financiadas por ELFA.

## Prorrateso de pagos por cierres de programas que excedan los 15 días permitidos al año

### Vales financiados por ELFA

Los programas deben presentar su calendario de operaciones para el año fiscal a Children's Council y a Wu Yee. Si un programa con inscripciones de vales financiados por ELFA tiene días de cierre que exceden los 15 días permitidos durante el año fiscal, se puede aplicar un prorrateso.

No se aplicarán otros factores de prorrateso a los pagos de las inscripciones financiadas por ELFA.

### Vales financiados por el estado

Los programas con inscripciones de vales financiados por el estado solo tienen derecho a 10 días de cierre remunerados. Children's Council es responsable de informar a los programas sobre cómo se determinan estos 10 días de cierre remunerados.

Las reglas de prorrateso para los programas financiados por el estado siguen aplicándose a los vales financiados por el estado. Children's Council es responsable de informar a los programas sobre las reglas de prorrateso para los vales financiados por el estado.

**Si un programa se cancela de ELFA debido a una infracción de la CCL o cualquier otra infracción de las guías de operación, el pago puede quedar en pausa mientras dure cualquier apelación por medidas adversas.**

## Requisitos de calidad del programa ELFA

### Estándares de calidad y requisitos de garantía programática de ELFA

Los programas calificados se comprometen a seguir un proceso de mejoramiento continuo de calidad y a cumplir plenamente los requisitos de las garantías programáticas y los [estándares de calidad](#) establecidos por el DEC. Tal y como se estipula en el acuerdo de participación de ELFA, los programas son responsables

de cumplir las siguientes garantías programáticas para seguir siendo programas calificados por ELFA y prestar servicio a los niños financiados por la ciudad:

## CALIFICACIONES

**Requisitos para ser director de centro de cuidado infantil:** título de asociado con 24 créditos en ECE/CD +/-con 6 créditos en gestión/administración y 2 créditos en supervisión o permiso de supervisor de centro, y 21 horas de desarrollo profesional al año.

**Requisitos para ser docente principal de centro de cuidado infantil:** aula dirigida por un docente con 24 créditos en ECE/CD más 16 créditos en educación general o permiso de docente (o superior) según la Comisión de acreditación de docentes del Estado de California.

**Requisitos para el propietario de cuidado infantil familiar:** 12 unidades de ECE, incluidas 9 unidades de clases básicas (crecimiento y desarrollo infantil, introducción al plan de estudios de la primera infancia y el niño, la familia y la comunidad) y 3 unidades optativas de ECE para educadores que imparten instrucción y supervisan a los niños.

## CONTROL DE CALIDAD

### Mejora continua de la calidad

Desarrollar un plan de mejora de la calidad (QIP, por sus siglas en inglés) anualmente y participar en la reflexión y el aprendizaje continuos para aumentar la calidad del aprendizaje y la enseñanza de los niños. Participar en las visitas anuales de validación de la calidad del programa.

### Colaboración con las familias

El programa de colaboración familiar involucra eficazmente a las familias mediante:

- La creación de un ambiente acogedor que incorpora los antecedentes culturales, étnicos y lingüísticos únicos de las familias a través del prisma de la equidad, como saludando a todas las familias al recoger y dejar a los niños.
- La realización de reuniones entre padres y docentes dos veces al año.
- La comunicación con las familias en persona y a través de diversas herramientas, como correo electrónico, mensajes de texto, blogs, boletines informativos, tableros de anuncios y llamadas telefónicas.
- Ofrecer oportunidades para que las familias participen en el aprendizaje y el desarrollo de sus hijos como sus primeros docentes.

### Entornos seguros y atractivos

Proporcionar entornos interiores y exteriores que favorezcan el cuidado infantil, la competencia y la excelencia en el aprendizaje.

### **Educadores comprometidos e interacciones**

Proporcionar interacciones enriquecedoras, receptivas y ricas en lenguaje y cognitivas entre adultos y niños, tal y como se describe en la herramienta de observación CLASS. Los programas utilizan CLASS como herramienta de reflexión para mejorar las interacciones entre adultos y niños.

### **Oportunidades de aprendizaje**

El programa ofrece oportunidades de aprendizaje que proporcionan experiencias educativas adecuadas desde el punto de vista del desarrollo, la cultura y el idioma, y que favorecen el desarrollo de todos los niños en todos los ámbitos las bases de aprendizaje de California Las oportunidades de aprendizaje se basan en lo siguiente:

- La observación y evaluación de los niños
- La evaluación del desarrollo
- El diseño universal para el aprendizaje (UDL)

### **Desarrollo profesional continuo**

- Cada educador debe completar (una vez) 6 horas de capacitación sobre cada uno de los siguientes temas: fundamentos del desarrollo y el aprendizaje infantil (0-5), inclusión y satisfacción de las necesidades de los niños pequeños con discapacidades u otras necesidades especiales y participación y apoyo familiar/fortalecimiento de las familias y capacitación contra los prejuicios y a favor de la equidad. Se pueden aplicar créditos universitarios.
- Los programas deben apoyar al personal docente para que desarrolle planes de desarrollo profesional.
- Los líderes de los programas y los propietarios de los FCC desarrollan planes de desarrollo profesional.
- Los líderes de los programas y los propietarios de los FCC elaboran planes de desarrollo profesional centrados en el servicio a comunidades diversas y la supervisión reflexiva.

### **Enseñanza no confesional**

Los centros no pueden impartir ninguna enseñanza directa basada en la fe durante el tiempo del programa financiado con fondos del DEC.

### **Proporción y tamaño del grupo**

Categoría de edad y tamaño máximo de las clases en los centros de cuidado infantil:

- **FCC (según las guías de licencia de atención comunitaria)**

### **de California)**

- Bebés (0-18 meses) 1:4
- Niños pequeños (18-36 meses) 1:6
- Preescolar (3-5 años) 1:10
- **Centros sin financiamiento estatal:**
  - Bebés (0-15 meses) 1:4, tamaño de la clase 8
  - Niños pequeños (12-36 meses) 1:6, tamaño de la clase 12
  - Preescolar (30 meses-5 años) 1:10, tamaño de la clase 20
- **Centros financiados por el estado (CSPP y CCTR)**
  - Bebés 1: 3, tamaño de la clase 9
  - Niños pequeños 1:4, tamaño de la clase 12
  - Preescolar 1:8, tamaño de la clase 24

## **Plan de mejoramiento de calidad**

Los programas financiados por el DEC deben crear y llevar a cabo un plan de mejoramiento de calidad (QIP) que incluya el análisis y la reflexión sobre las evaluaciones de los niños, las observaciones y otros datos del programa. El QIP tiene como objetivo el mejoramiento continuo de calidad del programa, centrándose en el plan de estudios, las interacciones del personal con los niños y las prácticas en el aula. El DEC ofrecerá asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y otro tipo de apoyo para ayudar a los programas a desarrollar y poner en práctica sus planes de mejoramiento de calidad.

## **Requisitos para obtener la licencia de cuidado comunitario**

Los centros y los hogares de cuidado infantil familiar deben tener una licencia vigente de la división de licencias de cuidado comunitario (CCLD, por sus siglas en inglés) del Departamento de Servicios Sociales de California y estar “en regla” (según las secciones 1596.773 y 1596.886 del Código de Salud y Seguridad), lo que significa que actualmente no tienen ninguna de las siguientes situaciones:

- Una medida administrativa tomada o en proceso de ser tomada (solicitud denegada, exención denegada, orden de suspensión temporal, medida de revocación acelerada, medida de revocación, conferencia por incumplimiento o medida de exclusión que se haya iniciado, esté en proceso o ya se haya llevado a cabo).
- Una licencia en estado de prueba.

Los centros de cuidado infantil ELFA y los programas FCC deben informar al DEC y a Wu Yee o a Children's Council de las infracciones de tipo A observadas durante una visita de inspección para la concesión de licencias. Una vez recibidos, los programas ELFA deben remitir al DEC cualquier informe de licencia, documentación de la reunión sobre incumplimiento entre la CCLD y el titular de la licencia, o una copia de la acusación que indique la intención de la CCLD de revocar la licencia del centro. Se debe enviar una copia completa del informe de la CCLD al DEC en un plazo de tres (3) días naturales para su revisión. El incumplimiento de la obligación de proporcionar esta información puede dar lugar a la suspensión o la cancelación del financiamiento del DEC. El DEC se reserva el derecho de revisar los registros de licencia de un centro financiado por el DEC en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo de financiamiento.

Los programas financiados por ELFA son responsables de garantizar el cumplimiento de las regulaciones de licencias de cuidado comunitario (CCL, por sus siglas en inglés), incluidas las relacionadas con la capacidad de la licencia, que sirve como estándar mínimo de calidad. Los programas son responsables de rastrear y mantener la capacidad y las proporciones de todos los niños (tanto los que pagan de manera privada como los que reciben fondos locales o estatales) en cualquier momento dado.

### **Enfoque intencional para la participación familiar y las reuniones entre padres y docentes**

El DEC exige que todos los programas financiados por el DEC adopten un enfoque intencional para involucrar a las familias y desarrollar relaciones que fomenten el desarrollo de los niños. Si bien existen muchas estrategias para involucrar a las familias, el DEC alienta a los programas a que, como mínimo, celebren al menos dos (2) reuniones individuales entre padres y docentes cada año del programa para discutir el progreso de los niños. El DEC puede solicitar revisar la documentación de estas reuniones durante las visitas al sitio.

### **Informes DRDP para programas en centros de cuidado infantil**

Todos los programas en centros de cuidado infantil que reciben fondos del CDSS, CDE, EHS/HS, así como fondos locales de ELFA, deben informar los datos DRDP al sistema de verificación de inscripciones (DETS, por sus siglas en inglés).

- Resultados de la primera y segunda evaluación de los resultados deseados del perfil de desarrollo (DRDP, por sus siglas en inglés)
- Head Start requiere una tercera evaluación de DRDP

Las evaluaciones de DRDP se completan en un plazo de 60 días naturales desde la inscripción del niño y, a partir de entonces, cada 6 meses. Los resultados de la evaluación de DRDP deben introducirse antes del 31 de diciembre para los primeros DRDP y antes del 5 de junio para los segundos DRDP. Nota: Para obtener orientación sobre los niños con una fecha de inscripción posterior, póngase en contacto con su punto de contacto del DEC.

## Requisitos de la iniciativa laboral

Los educadores de la primera infancia empleados en programas que participan en ELFA tienen acceso a apoyo para el desarrollo profesional y la remuneración.

Los administradores de ELFA con centros/programas que participan en el estipendio para la compensación y retención de los educadores del aprendizaje temprano (CARES 3.0) deben hacer lo siguiente:

1. Mantener la información del perfil del centro en el [registro de la fuerza laboral de California](#) durante todo el año fiscal.
2. Verificar el empleo del personal educativo de la primera infancia a través del registro de la fuerza laboral de California, dos veces al año (otoño y primavera), o según se solicite.
3. Cumplir con la [ordenanza sobre el salario mínimo de San Francisco \(http://sfgov.org/olse/minimum-wage-ordinance-mwo\)](http://sfgov.org/olse/minimum-wage-ordinance-mwo).
4. Presentar la documentación de nómina del personal docente de educación infantil que participa en CARES 3.0 cada otoño y cada primavera para cualquier nuevo empleado contratado después de la ronda de otoño.

Los administradores no deberán tergiversar la información laboral del personal educativo infantil que emplea su centro o programa durante el proceso de verificación de empleo.

Los administradores de ELFA con centros/programas que participan en la subvención de apoyo a sueldos de los educadores (EESG, por sus siglas en inglés) deben cumplir los requisitos de financiamiento y participación descritos en el memorando de entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) “Subvención de apoyo a sueldos de los educadores - Fase I e Iniciativas de desarrollo y remuneración de la fuerza laboral de cuidado y educación temprana de San Francisco - Fase II”.

Los programas deben mantener una buena reputación en todos los programas relacionados con ELFA, incluidos CARES 3.0 y EESSG, para seguir participando en la red ELFA.

## Otros requisitos del programa

### Requisito de no discriminación del DEC

Todos los programas financiados por la ciudad deben contar con políticas escritas que incluyan cláusulas que prohíban la discriminación contra cualquier niño, padre o madre, actividad o práctica. Estas políticas deben garantizar un entorno libre de discriminación ilegal, acoso, intimidación y hostigamiento por motivos de raza, color, ascendencia, origen nacional, origen étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidades físicas o mentales, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género. Además, las políticas deben prohibir la discriminación por asociación con personas o grupos con estas características. Las políticas de inscripción por escrito también deben estar a disposición de los padres o tutores que las soliciten.

### Acuerdo de participación en ELFA y seguro de responsabilidad civil

Todos los programas que hayan superado el proceso de validación deben firmar un acuerdo de financiamiento o participación en el programa ELFA entre el DEC, el programa y las agencias de recursos y referencia. Este acuerdo describe los requisitos y las garantías programáticas para recibir el financiamiento municipal, incluidos, entre otros, subvenciones, vales ELFA, mejoramientos del financiamiento estatal ELFA, centro de cuidado infantil-MRA y otros financiamientos locales para ECE. Las agencias deben tener un acuerdo de financiamiento o participación debidamente formalizado para recibir el reembolso de la inscripción financiado por la ciudad.

Además, todos los programas que firmen un acuerdo de financiamiento o participación de ELFA deben presentar una copia de su certificado de seguro de responsabilidad civil. Los detalles sobre los diferentes tipos de seguros y responsabilidades, así como los montos de cobertura requeridos, se pueden encontrar en el acuerdo de financiamiento o participación firmado.

### Evaluación de programas

Se espera que todos los programas financiados por el DEC participen en las actividades de evaluación patrocinadas por el DEC según sea necesario. Las

actividades de evaluación siempre se diseñarán con el fin de informar, comprender y mejorar el impacto de los programas financiados por la ciudad. Se puede solicitar a los programas que proporcionen información adicional sobre sus operaciones o su población estudiantil, que administren o realicen encuestas, que participen en grupos focales o entrevistas, que permitan la observación de las aulas y que realicen actividades de divulgación para identificar a los padres interesados en participar en las actividades de evaluación u otras actividades que apoyen los esfuerzos de evaluación.

### **Requisito de auditoría financiera anual**

Los programas se comprometen a mantener y poner a disposición de la ciudad, sus empleados, representantes autorizados y financiadores federales y estatales, durante el horario laboral habitual, libros y registros contables precisos. Los programas permitirán a la ciudad auditar, examinar y realizar extractos y transcripciones de dichos libros y documentos, así como realizar auditorías de todas las facturas, materiales, nóminas, registros o datos de personal y otros datos relacionados con todos los demás asuntos cubiertos en el acuerdo de financiamiento o participación, ya sea financiado en su totalidad o en parte por el DEC.

Los programas deberán conservar dichos datos y registros en un lugar accesible y en condiciones adecuadas durante un período no inferior a cinco años tras el pago final en virtud del acuerdo de financiamiento o participación de ELFA, o hasta que se haya resuelto la auditoría final, lo que sea posterior. El estado de California o cualquier organismo federal que tenga interés en el objeto del presente acuerdo tendrá los mismos derechos que se confieren a la ciudad en virtud de la presente sección.

### **Requisitos de marca de DEC y aprendizaje temprano para todos**

El Departamento de la primera infancia de San Francisco (DEC) debe ser reconocido en todas las comunicaciones externas relacionadas con los servicios y actividades financiados por el DEC. Se aceptan las siguientes formas de reconocimiento:

1. Incluir una declaración de financiamiento en materiales digitales o impresos: “Financiamiento [para este proyecto/programa/evento] proporcionada [o proporcionada en parte] por el Departamento de la primera infancia de San Francisco”.
2. Incluir el logotipo del DEC en materiales digitales o impresos.
3. Incluir un reconocimiento verbal en los comentarios orales indicando que el proyecto/programa/evento ha sido posible gracias al apoyo del DEC.

El equipo del DEC proporcionará apoyo y orientación continuos para cumplir este requisito. Se puede solicitar a los programas de ELFA que proporcionen copias de los materiales promocionales o de marketing pertinentes para su revisión antes de su publicación.

## Actividades no autorizadas

### Limitación de la enseñanza basada en la fe

Los programas no pueden impartir ninguna enseñanza basada en la fe durante el tiempo del programa financiado con fondos del DEC. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha dictaminado que el financiamiento público de programas afiliados a religiones infringe la cláusula de establecimiento si tiene “el efecto de promover la religión”.<sup>1</sup> Las organizaciones religiosas tienen prohibido utilizar cualquier parte de los fondos gubernamentales para apoyar contenidos o actividades religiosas, incluidos el culto, la enseñanza y el proselitismo. Las organizaciones religiosas solo pueden utilizar fondos públicos para apoyar los servicios no religiosos que prestan. No pueden exigir a los participantes en programas financiados por el DEC que participen en prácticas o actividades religiosas.

### Uso no autorizado de los fondos

El DEC prohíbe el uso de sus fondos para cubrir gastos que no estén directamente relacionados con la prestación de servicios de educación y cuidado infantil de calidad para los niños y las familias. Los gastos prohibidos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Compra de vehículos u otros equipos de transporte.
- Deudas incobrables, incluidas las pérdidas derivadas de cuentas incobrables y cualquier gasto legal relacionado.
- Gastos de ocio o entretenimiento que no beneficien a los niños del programa; gastos de instalaciones inactivas, a menos que dichos gastos estén relacionados con el programa y hayan sido aprobados por el DEC.
- Gastos incurridos después de la rescisión del contrato.
- Gastos de recaudación de fondos.
- Gastos de gestión de inversiones.
- Costos de organización de una corporación sin fines de lucro, tales como cuotas de constitución o honorarios de consultores.

---

<sup>1</sup> Agostini v. Felton, 21 U.S. 203 (1997).

- Honorarios de consultores de relaciones públicas.
- Costos de servicios legales, de consultoría y contables incurridos en el enjuiciamiento.
- Remuneración a los miembros del consejo de administración, si corresponde.
- Cuotas utilizadas para compensar las cuotas familiares impagadas o no cobradas o los copagos familiares.

## Declaración falsa o fraude

Cualquier información o documentación fraudulenta, falsa o engañosa proporcionada será motivo para la terminación inmediata de la participación en cualquier programa de cuidado infantil financiado localmente o por el estado, y para que el DEC reclame la recuperación de los fondos recibidos por el programa en concepto de pagos por cuidado infantil.

Algunos ejemplos de fraude incluyen, entre otros, los siguientes:

- Informes falsos o engañosos sobre los días de asistencia reales en el formulario de asistencia al cuidado infantil. Esto incluye firmar por horas de cuidado que no se proporcionaron.
- Las familias que proporcionen información falsa o engañosa sobre sus ingresos, su residencia en San Francisco, el tamaño de su familia y los días de asistencia reales correspondientes a la sección 28 en los informes de asistencia al cuidado infantil. Esto incluye firmar por horas de cuidado que no se proporcionaron.
- Pedir a las familias que participen en la cumplimentación de formularios, documentos de elegibilidad, formularios de asistencia o que informen horas de servicio diferentes de las horas reales de cuidado prestadas.
- Documentación falsificada, engañosa o inexacta en relación con la licencia.

Cualquier programa o familia que haya sido dado de baja por cualquiera de las razones anteriores puede solicitar una apelación ante el Departamento de la primera infancia (DEC). Si se pierde la apelación, es posible que el programa deba reembolsar al DEC los fondos recibidos para el cuidado infantil durante el tiempo que se tramitó la apelación.

# Incumplimiento, suspensión y terminación

## Proceso de medidas correctivas y modificaciones del estado condicional

El personal del DEC supervisa periódicamente a los proveedores de educación temprana financiados por la ciudad para garantizar el cumplimiento de estas guías de operación del programa. Cuando las actividades de supervisión identifican áreas de incumplimiento, el DEC se esfuerza por colaborar con el proveedor a través de un proceso de medidas correctivas definido (consulte el Apéndice A) para resolver los problemas y apoyar los esfuerzos del proveedor por cumplir los requisitos pertinentes para los proveedores de educación temprana. El proceso de medidas correctivas tiene como objetivo resolver los problemas de manera eficiente y amistosa, al tiempo que describe claramente las consecuencias del incumplimiento continuo. Consulte el [Apéndice A, Proceso de medidas correctivas](#), para obtener más información.

La modificación del estado condicional es un anexo al acuerdo de financiamiento del proveedor con Children's Council, Wu Yee o DEC. Como parte del proceso de medidas correctivas, se utiliza para documentar las áreas de incumplimiento e identificar actividades específicas con plazos para su finalización. Los responsables del programa del DEC iniciarán la enmienda del estado condicional en colaboración con el director del programa de la agencia financiada u otro personal directivo. Estos documentos pasan a formar parte del acuerdo de financiamiento y constituyen obligaciones contractuales.

Los programas con áreas de incumplimiento que no se resuelvan mediante el proceso de medidas correctivas pueden ver suspendido o rescindido su acuerdo de financiamiento por parte del DEC.

## Criterios para la suspensión y terminación

El DEC se reserva el derecho de suspender o terminar la participación de un proveedor en programas e iniciativas financiados por la ciudad por cualquiera de las siguientes razones:

1. Se revocó o suspendió la licencia del proveedor.
2. Se descubrió que un proveedor ha cometido una infracción de los requisitos de licencia, lo que el DEC considera una deficiencia grave.

3. Se descubrió que el personal docente del proveedor ha cometido una infracción de los requisitos de licencia, lo que DEC considera una deficiencia grave.
4. Se confirma una denuncia de abuso infantil por parte del proveedor.
5. El proveedor se muestra repetidamente poco cooperativo con el personal de DEC (por ejemplo, rechaza visitas sin previo aviso, controles de calidad o apoyo a la calidad, incumplimiento de los requisitos de presentación de informes).
6. El proveedor proporciona información falsa al DEC.
7. El proveedor hace un uso fraudulento de los fondos municipales.
8. Casos graves o repetidos de incumplimiento de los requisitos del programa de iniciativas financiadas por la ciudad, incluidas las políticas del acuerdo de financiamiento y participación, o el incumplimiento de la obligación de mantener una programación y un entorno de aprendizaje temprano de alta calidad, tal y como se describe en los [estándares de calidad](#) y las [garantías programáticas de calidad](#).
9. La programación de iniciativas financiadas por la ciudad ya no existe o es insuficiente.

## Procedimiento de revisión para proveedores suspendidos o rescindidos

Si un programa no logra resolver las áreas de incumplimiento a través del proceso de medidas correctivas, el DEC emitirá una notificación por escrito de suspensión o rescisión e incluirá la fecha de entrada en vigor y los motivos de esta medida.

Cualquier proveedor cuyo acuerdo de financiamiento sea suspendido o rescindido por los motivos indicados en los puntos (1) a (9) anteriores podrá acogerse a un procedimiento de revisión. El proveedor podrá impugnar la suspensión o rescisión presentando una solicitud al DEC para solicitar una audiencia de revisión. **El proveedor deberá presentar esta solicitud en un plazo de diez (10) días a partir de la notificación de suspensión o rescisión**, e incluir:

1. Una declaración clara de la medida que se impugna.
2. Los motivos por los cuales la medida es injustificada.
3. Cualquier documentación escrita que respalde la impugnación.

Si el proveedor presenta una petición solicitando una audiencia, el DEC programará la audiencia en un plazo de 30 días a partir de la recepción. El proveedor recibirá una notificación por escrito con al menos catorce (14) días de antelación sobre la hora y el lugar de la audiencia de revisión. A más tardar 30 días después de la audiencia, el DEC emitirá una decisión final por escrito al proveedor por correo certificado.

## Obligaciones del proveedor suspendido

Tras recibir la notificación de la decisión del DEC de rescindir el contrato, el proveedor deberá presentar lo siguiente al DEC:

1. Un inventario actualizado del equipo adquirido total o parcialmente con fondos municipales.
2. Los nombres, direcciones y números de teléfono de todas las familias atendidas por el acuerdo de financiamiento municipal.
3. Informes mensuales de inscripción y asistencia hasta la fecha final del acuerdo de financiamiento.

# Apéndice A: proceso de medidas correctivas

El Departamento de la Primera Infancia (DEC) de San Francisco supervisa periódicamente a los proveedores de educación temprana para garantizar el cumplimiento de las guías de operación del programa y los acuerdos de financiamiento y participación. Si las actividades de supervisión revelan problemas de incumplimiento, el DEC se esfuerza por colaborar con el proveedor afectado para resolverlos y apoyar los esfuerzos para cumplir los requisitos aplicables. El proceso de medidas correctivas tiene como objetivo abordar los problemas de manera eficiente y amistosa, pero también incluye consecuencias para el incumplimiento continuo.

Las guías brindan a los proveedores afectados la oportunidad de convertirse en socios exitosos de aprendizaje temprano con la ciudad y el condado de San Francisco.

## Resumen del proceso

Cuando las revisiones de los datos del programa o las visitas al sitio identifiquen áreas de incumplimiento, el DEC iniciará el proceso de medidas correctivas y tomará las siguientes medidas:

1. **Colaboración inicial:** un representante del DEC hablará con el director/propietario del programa las áreas específicas que son motivo de preocupación y las medidas necesarias para cumplir con los requisitos del programa. El DEC también comunicará sobre un calendario para la resolución. Dicha comunicación puede realizarse en persona o por teléfono y será documentada por el personal del DEC para referencia futura y seguimiento.
2. **Estado condicional:** el DEC puede exigir la modificación del acuerdo de programa y financiamiento para colocar al proveedor en estado condicional con el fin de abordar las áreas de incumplimiento. La condición condicional comienza cuando el personal del DEC colabora con el proveedor para desarrollar un plan de acción. Este plan de acción sirve como una modificación del acuerdo de financiamiento actual del proveedor, en el que se estipulan las áreas específicas de incumplimiento, las medidas para su

resolución, los plazos para su cumplimiento y las partes responsables. El proveedor deberá facilitar la supervisión especial del sitio con el personal adecuado del DEC, lo que incluye visitas suplementarias al sitio, informes adicionales, planes de apoyo al sitio u otras condiciones. El incumplimiento de los objetivos del plan de acción dará lugar a la suspensión o rescisión del acuerdo de financiamiento o a la no oferta de financiamiento continuo.

El DEC se reserva el derecho de colocar a un proveedor en estado condicional, exigir el desarrollo y la finalización de planes de acción, retener el financiamiento o rescindir la elegibilidad de financiamiento de un proveedor en cualquier momento durante el período del acuerdo de financiamiento.<sup>1</sup>

### Plan de acción para el estado condicional

El DEC puede exigir la elaboración conjunta de un plan de acción para abordar las áreas de incumplimiento.

1. El responsable del programa del DEC concertará una cita con el director del programa del proveedor (y otro personal pertinente) para revisar en detalle todos los incumplimientos detectados y elaborar conjuntamente un plan de acción.
2. El plan de acción identificará las necesidades del proveedor y detallará los requisitos programáticos no cumplidos. Incluirá las fechas de vencimiento y los plazos para el progreso, cuando corresponda.
3. Las inquietudes del proveedor se discutirán y documentarán, según corresponda, en la sección "Aclaración".
4. El proveedor y el personal asignado por el DEC firmarán el plan de acción. Se pondrán copias firmadas a disposición de todas las partes. Estas copias se convertirán en una modificación al acuerdo de financiamiento del proveedor con [Children's Council o Wu Yee] colocando al proveedor en estado condicional.
5. Si la modificación del acuerdo de financiamiento al estatus condicional se produce durante los últimos noventa (90) días del año del programa y se ofrece al proveedor la continuación del financiamiento, el acuerdo de financiamiento para el siguiente período contractual incluirá el estado condicional y la enmienda aplicable al plan de acción.

6. Si el proveedor no está de acuerdo con las conclusiones de incumplimiento o no está de acuerdo con las áreas de incumplimiento según el plan de acción, sus comentarios se documentarán en el lugar correspondiente del formulario. En estos casos, el DEC procederá con las medidas de suspensión o terminación.

### **Duración del estado condicional**

Un proveedor permanecerá en estado condicional hasta que haya corregido las áreas de incumplimiento o haya cumplido los requisitos identificados en la enmienda al plan de acción.

Un proveedor puede solicitar al DEC una verificación por escrito de las áreas de incumplimiento corregidas, incluso si no se le ha retirado el estado de contrato condicional.